

VALPARAÍSO, 9 de octubre de 2018

A S.E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha aprobado el proyecto de ley, originado en una moción del diputado señor Marcelo Díaz Díaz, las diputadas señoras Carolina Marzán Pinto y Marisela Santibáñez Novoa, y los diputados señores Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Rasera, Alejandro Bernalés Maldonado, Miguel Ángel Calisto Águila, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Hugo Rey Martínez y Renzo Trisotti Martínez, que modifica la ley N° 20.959, que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, para extender y hacer efectivo el derecho de artistas y creadores audiovisuales, a percibir remuneración por sus creaciones, correspondiente al boletín N° 11.927-24, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el artículo 2 de la ley N° 20.959, que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, en el siguiente sentido:

1. Intercálase la expresión "nacionales y" entre los vocablos "cinematográficas" y "extranjeras".

2. Reemplázase la frase "se realizará conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 29 de la ley N° 17.336, actuando el exhibidor como retenedor" por la expresión "será de cargo exclusivo del exhibidor".

Dios guarde a V.E.

MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE
Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados